

**ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CELEBRADO CON LA EMPRESA DIMEX MEDICA S de R.L de C.V N° 138-2015 SUSCRITO EN FECHA 17 SEPTIEMBRE DEL 2015.**

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte JUAN FRANCISCO MELGAR MILLA, hondureño, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad N. 0801-1965-08821 y de este domicilio con dirección en Barrio San Felipe No. 3002, atrás de la Iglesia Medalla Milagrosa, con número de celular 94585580, y correo electrónico, [franmel@dimexmedica.com](mailto:franmel@dimexmedica.com) actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa DIMEX MEDICA, S. de R.L. de C.V., según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 44 del 22 de abril de 2015, ante los oficios del notario JOSE H. ZAMORA FLORES.; inscrito bajo el tomo 68159, número 27864 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Tegucigalpa; RTN No. 08019001262611en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMODATO PARA LOS LABORATORIOS CENTRALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) N° 138-2015, el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO DEL ADENDUM; manifiesta "EL INSTITUTO" que mediante Resolución N° CI IHSS No 853/ 22-12-2015 del 22 de diciembre del 2015 la COMISION INTERVENTORA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) se da por aceptada la compra de veintidós ( 22 ) drivers para la interconexión del sistema MODULAB necesarios para el buen funcionamiento de dicho sistema, el cual es propiedad del IHSS y representa una herramienta necesaria para la prestación del servicio, ya que es el que hace posible la entrega, en forma electrónica, de los resultados de laboratorio directamente al médico tratante que agilizará el diagnóstico y por ende el tratamiento de los derechohabientes. **SEGUNDA:** CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS: a) Soporte y 22 drivers para el año 2016, que se describen a continuación:

ANALIZADORES	CIUDAD	CANTIDAD
COBAS 6000	TGU	2
COBAS 6000	SPS	2
XN HEMATOLOGIA	TGU	2
XN HEMATOLOGIA	SPS	2
FUS 2000	TGU	2
FUS 2000	SPS	2
ETIMAX	TGU	1
ETIMAX	SPS	1
BECKTONG DICKINSON	TGU	1
BECKTONG DICKINSON	SPS	1

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)


TAMISAJE	TGU	1
TAMISAJE	SPS	1
MICROSCAN	TGU	1
MICROSCAN	SPS	1
WADIANA	TGU	1
WADIANA	SPS	1
	CANTIDAD	22

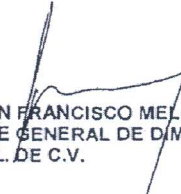
Que incluye Licencia por conexión de cada analizador físicamente conectado al sistema por un valor de US\$87,000.00. b) Soporte para conexión del analizador al sistema MODULAB y el mantenimiento de las interfaces para tres años 2016, 2017 y 2018 que incluye: soporte definido como soporte de 2do nivel PROMED-DIMEX, soporte vía email, teléfono y conexión remota disponible 24x7, Acceso a call center de PROMED para atención de reportes, disponibilidad de parches actualizaciones, mejoras y nuevas versiones ( dentro de la versión mayor adquirida) del software bajo licencia, realización de modificaciones técnicas de seguridad cuando aplique, prueba de funcionamiento según especificaciones de fábrica, revisión, mantenimiento y diagnostico al servidor de aplicaciones al software MODULAB, mantenimiento de interfaces con 22 analizadores y mantenimiento de interfaces con dos host licenciados actualmente (captura a base de datos y conexión Isoft, por un monto por año de US\$ 21,000.00 que totalizan para los tres años US\$ 63,000.00. **TERCERA: TIEMPO DE ENTREGA**, el tiempo de entrega de los drivers se describe a continuación:

ANALIZADORES	CIUDAD	CANTIDAD	TIEMPO ENTREGA
COBAS 6000	TGU	2	7 días hábiles posteriores a la firma de Adendum
COBAS 6000	SPS	2	7 días hábiles posteriores a la firma de Adendum
XN HEMATOLOGIA	TGU	2	7 días hábiles posteriores a la firma de Adendum
XN HEMATOLOGIA	SPS	2	7 días hábiles posteriores a la firma de Adendum
FUS 2000	TGU	2	90 días calendario posteriores a la firma de Adendum
FUS 2000	SPS	2	90 días calendario posteriores a la firma de Adendum
ETIMAX	TGU	1	7 días hábiles posteriores a la firma de Adendum
ETIMAX	SPS	1	7 días hábiles posteriores a la firma de Adendum
BECKTONG DICKINSON	TGU	1	90 días calendario posteriores a la firma

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171  
www.ihss.hn

cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "EL INSTITUTO"; sin embargo "EL INSTITUTO" deberá entregar al "EL CONTRATISTA" la respectiva Resolución de Exoneración de Impuesto sobre Ventas otorgado por la Secretaría de Finanzas. **SEPTIMA: TIEMPO DE ENTREGA:** Para el soporte técnico, se hará inspección de parte de "EL INSTITUTO" de la provisión del servicio; estas inspecciones se harán de manera semestral. **OCTAVA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS;** los defectos y vencimiento en los productos necesarios para la prestación de los servicios serán cubiertos por "EL CONTRATISTA", sin costo alguno para "EL INSTITUTO", en caso de que los suministros no se hallen en estado de ser utilizados por defectos o averías visibles, con fechas de vencimiento menor a las licitadas, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada se hará constar esta circunstancia en Acta, pudiendo "EL INSTITUTO", conceder hasta un término de cinco (5) días calendario a partir de su notificación, para que proceda a la subsanación de dichas averías, vencimientos, o defectos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega o para que reponga los faltantes: La subsanación de averías y vencimientos en los insumos o productos suministrados para la prestación de los servicios serán notificados al Contratista con treinta días antes de su vencimiento para su reemplazo; Lo anterior no aplica si la subsanación de las averías, vencimientos, defectos, o en su caso una nueva entrega de los insumos o reactivos surjan por el mal manejo o almacenamiento del IHSS; para constatar esta circunstancia se suscribirá acta firmada por ambas partes. **NOVENA: VIGENCIA DEL ADENDUM;** El presente ADENDUM tendrá una vigencia de tres años a partir de la suscripción del mismo. **DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE ADENDUM:** forman parte de este ADENDUM: Resolución N° 853/ 22-12-2015 de fecha 22 de diciembre del 2015 emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social; así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA : LEGISLACION APLICABLE:** Todo lo no previsto en el presente adendum se registrá de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación de Estado y su Reglamento.- En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez y siete días del mes de Septiembre del año dos mil quince. **DECIMA SEGUNDA:** Manifiesta, el Licenciado **JUAN FRANCISCO MELGAR MILLA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente ADENDUM. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de Febrero del dos mil dieciséis.

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS  
INTERINO

  
LIC. JUAN FRANCISCO MELGAR MILLA  
GERENTE GENERAL DE DIMEX MEDICA  
S. DE R.L. DE C.V.



CC: Comisión Interventora del IHSS  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Asesoría Legal  
Presupuestos  
Auditoría Interna  
Archivo